



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

Sumilla: *Corresponde declarar que este Tribunal carece de competencia para conocer el presente procedimiento administrativo sancionador, toda vez que no se ha previsto en el Decreto Legislativo 1163 u otra norma con rango de ley, la facultad para desplegar su potestad sancionadora en el marco del citado régimen especial.*

Lima, 25 de enero de 2023.

VISTO en sesión del 25 de enero de 2023 de la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, el Expediente N° **2893/2018.TCE.**, sobre el procedimiento administrativo sancionador instaurado contra la CLINICA DE HEMODIALISIS EL REDENTOR S.A.C. – C.H. EL REDENTOR S.A.C., por su presunta responsabilidad al haber presentado información inexacta ante ESSALUD – Seguro Social de Salud – Red Asistencial Piura, en el marco del procedimiento de selección; y atendiendo a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Según el Informe de Auditoria N° 132-2017-2-0251-AC obrante en el expediente administrativo, el 4 de mayo de 2015, ESSALUD, Seguro Social de Salud – Red Asistencial Piura, en adelante **la Entidad**, convocó el Procedimiento Especial de Contratación N° 001-D.S.017-2014-SA para la contratación del “*Servicio de hemodiálisis para pacientes asegurados de la Red Asistencial Piura*”, en lo sucesivo **el procedimiento de selección**; asimismo, según las bases administrativas obrante en autos, la Entidad pagará por cada sesión de hemodiálisis sin réuso el monto de S/ 240.12 (doscientos cuarenta con 12/100 nuevos soles).

Dicho procedimiento de selección fue convocado bajo el **marco normativo del Decreto Legislativo N° 1163¹, en adelante el Decreto Legislativo**, y del Decreto Supremo N° 017-2014-S.A., que aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento especial de contratación de servicios de salud, servicios de alberque incluido la alimentación, cuando corresponda, y compra dispensación o expendio de medicamentos esenciales de manera complementaria a la oferta

¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 7 de diciembre de 2013, Decreto Legislativo que aprueba las disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

pública, en lo sucesivo el **Decreto Supremo**.

Asimismo, supletoriamente son aplicables² la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, modificada mediante las Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2018-EF y sus modificatorias.

El 18 de mayo de 2015, se efectuó la evaluación de las expresiones de interés, presentadas por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPRESS), entre otras, la Clínica de Hemodiálisis el Redentor S.A.C.

El 10 de junio de 2015, la Entidad y las ocho (8) Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPRESS) declaradas elegibles suscribieron contratos, entre otros, el Contrato N° 007-OA-RAPI-ESSALUD-2015, en adelante **el Contrato**, con la Clínica de Hemodiálisis El Redentor S.A.C., en lo sucesivo **la Contratista**.

Siendo ello, así, en cuanto a la forma de pago por parte de la Entidad a la Contratista, en la cláusula cuarta del Contrato, sobre las obligaciones de la Entidad [ESSALUD – Red Asistencial Piura] se estableció que ésta *“se obliga a pagar la contraprestación en forma mensual al Contratista previo conformidad de recepción de la prestación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”*.

Asimismo, en la cláusula séptima de dicho contrato, se dispuso que *“la Entidad tiene la facultad de efectuar el control de las actividades desarrolladas por la IPRESS, según el detalle de los términos de referencia; asimismo, podrá realizar auditorías de la validez prestacional la finalidad de evaluar la calidad de las prestaciones de salud brindadas por las IPRESS a sus asegurados. Para tal efecto la Entidad podrá efectuar adicionalmente lo siguiente:*

- 1. Verificación de las condiciones de la infraestructura y equipamiento médico de acuerdo a estándares contratados, a través de visitas inopinadas o notificadas.*

² El Decreto Legislativo N° 1163, en la quinta disposición complementaria final, señala que, en todo lo no regulado en la presente Disposición y sus normas reglamentarias, será de aplicación supletoria lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

2. *Realización de encuestas de percepción de asegurados sobre los servicios brindados.*
3. *Auditoria y/o control de las historias clínicas de sus asegurados”.*

Por su parte, en el numeral 15 de las bases del procedimiento de selección, se estableció que el expediente de pago que será entregado a la Red Asistencial Piura – ESSALUD por los servicios prestados de la IPRESS, constará de la siguiente documentación

15.1 Orden de Compra

15.2 Pedido de conformidad de servicio

15.3 Factura

15.4 Informe de validación de las prestaciones de salud.

Aunado a ello, en el numeral 1.8 de las referidas bases, se prevé que la conformidad del servicio será extendida por la Oficina de Servicios Contratados de la Red Asistencial Piura – ESSALUD, previa validación de las prestaciones realizadas por la IPRESS, revisión de los documentos entregables recibidos y acciones de control detalladas en el Anexo N° 3, con la cual se iniciará el procedimiento de pago. Cabe precisar que en el Anexo N° 3 de las bases del procedimiento de selección se establecieron los exámenes de laboratorio y en el Anexo N° 4, el control de las actividades desarrolladas por la IPRESS.

2. Mediante Formulario “Solicitud de aplicación de sanción – Entidad/Tercero” y Oficio N° 01-OA-RAPI-ESSALUD-2018³ del 11 de mayo de 2018, presentados el 29 de mayo de 2018 ante la Mesa de Partes del Tribunal de Contrataciones del Estado, en lo sucesivo el **Tribunal**, la Entidad puso en conocimiento que la Contratista incurrió en causal de infracción.

A fin de sustentar su denuncia, la Entidad adjuntó parte del Informe de Auditoria N° 132-2017-2-0251-AC⁴, en el cual señala lo siguiente:

- De la documentación alcanzada por la División de Adquisiciones de la RAPI, relacionada a los “entregables” que mensualmente presentó la Clínica de Hemodiálisis El Redentor S.A.C. [la Contratista] durante el periodo de

³ Obrante a folio 1 del archivo en pdf del expediente administrativo.

⁴ Obrante a folios 50 al 88 del archivo en pdf del expediente administrativo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

enero a diciembre de 2016, para el pago correspondiente, se estableció que los funcionarios del Hospital II Jorge Reátegui Delgado (Director, Administrador, Jefe de la Unidad de Admisión, Registros Médicos, Referencia y Contrareferencia, Jefes de Departamento de Medicina y del Servicio Médico), otorgaron la conformidad del servicio de hemodiálisis brindados a los pacientes que fueron asignadas a dicha Clínica, sin advertir las inconsistencias que se presentaban al contrastar los datos entre el Registro Estadístico de Producción Mensual y los reportes diarios de pacientes atendidos (Declaraciones Juradas de sesiones de hemodiálisis), habiéndose identificado el reporte de 240 sesiones de hemodiálisis como realizadas a pacientes en fechas posteriores a su fallecimiento, y de 495 sesiones efectuadas, que en las declaraciones juradas no cuentan con la firma y/o huella digital del paciente, en señal de su ejecución, ello contraviene los términos de referencia de las Bases del Proceso N° 001-D.S.017-2014-SA; así como la cláusula séptima del Contrato N° 007-OA-RAPI-ESSALUD-2015.

- Se constató que para la validación de las prestaciones y el otorgamiento de la conformidad de servicio, la Contratista adjuntó, entre otros documentos, el Registro Estadístico de Producción Mensual de Sesiones de Hemodiálisis, la declaración jurada de sesiones de hemodiálisis tercerizada (en la cual se consigna el nombre, firma y/o huella digital, fecha y turno de los pacientes atendidos, el cual es requisito para la facturación) y el formato de supervisión de uso y disposición final de los filtros utilizados, información que resulta inconsistente, al haberse comprobado que las sesiones consignadas en los registros de producción, las firmas y/o huellas digitales registradas de los pacientes en la declaración jurada; así como el uso de los filtros corresponden a fechas posteriores a su fallecimiento.
- De la revisión de los entregables presentados y expedientes de pagos correspondientes a la Clínica de Hemodiálisis El Redentor S.A.C. [la Contratista] de los meses de enero, febrero, marzo, abril, julio y diciembre 2016, se determinó que en el Reporte Estadístico Mensual de Sesiones de Hemodiálisis, la Contratista consignó 495 sesiones de hemodiálisis, cuya realización no se acredita, toda vez que en la declaración jurada de sesiones de hemodiálisis tercerizada (Registro diario de pacientes

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

atendidos) que sustenta dicho reporte, no se consignan los nombres, firmas y/o huellas digitales de los pacientes.

- Los hechos reseñados, revelan el incumplimiento de las bases del procedimiento, específicamente numeral 15 del capítulo III de los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos; así como del Anexo N°4, en el cual se ha previsto lo siguiente:

➤ **Bases del Proceso n.º 001-D.S.017-2014-SA "Contratación del Servicio de hemodiálisis para pacientes asegurados de la Red Asistencial Piura"**

CAPITULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS

15. ENTREGABLES

"El expediente de pago será entregado a la Red asistencial Piura - Essalud por los servicios prestados por la IPRESS, constará de la siguiente documentación:

15.4 Informe de validación de las prestaciones de salud".

ANEXO N° 4

CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA IPRESS

1. *"ESSALUD supervisará el cumplimiento de los términos de referencia y la calidad de los servicios de atención ambulatoria de hemodiálisis, asimismo verificará el estado de la infraestructura y las modificaciones que se realicen, a fin de que estas cumplan con los parámetros establecidos; que hubiere la cantidad de sesiones ejecutadas y las condiciones contractuales."*

- Los hechos antes expuestos, han ocasionado que la Entidad efectúe un mayor pago a la Clínica de Hemodiálisis El Redentor S.A.C. [la Contratista] por S/ 176,488.20,⁵ por sesiones de hemodiálisis no ejecutadas, correspondiendo S/ 57,628.80, por sesiones de hemodiálisis otorgadas a pacientes fallecidos y S/ 118,859.40, sin ningún sustento.

⁵ Con Carta N° 1630-OA-GR-RAPI-ESSALUD-2017 del 27 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Piura, comunicó a la Comisión Auditora, que conforme a sus atribuciones y competencias, dispuso la retención de S/ 207,550.13 (S/ 176,488.20 más los intereses de S/ 31,065.93) de los montos pendientes de pago a la Clínica de Hemodiálisis El Redentor S.A.C., a fin de garantizar el recupero de los montos cancelados en exceso, adjuntando como sustento copias autenticadas de la notas de débito N° 0045-0002412, 0045-0002418 por S/67,771.47 y S/ 139,778.55, respectivamente; así como de las facturas del proveedor pendientes de pago.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

- La situación comentada, se debió a la falta de cautela por parte de los funcionarios del Hospital Jorge Reátegui Delgado, quienes suscribieron la conformidad del servicio sin comprobar que el sustento presentado acreditaba la totalidad del servicio de hemodiálisis reportado por la Contratista, para el pago correspondiente.
 - Los hechos expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la instancia competente de la Entidad.
3. Mediante decreto del 1 de diciembre de 2021⁶, previamente al inicio del procedimiento administrativo sancionador se requirió a la Entidad a fin de que cumpla con remitir lo siguiente:

En el supuesto de haber presentado la Clínica de Hemodiálisis El Redentor S.A.C. – C.H. El Redentor S.A.C. [la Contratista], documentos falsos o adulterados y/o información inexacta en el marco de la ejecución del Contrato N° 007-OA-RAPI-ESSALUD-2015 del 10 de junio de 2015, derivada del Procedimiento N° 001-D.S.-017-2014-S.A. – Primera Convocatoria, deberá remitir:

1. Informe Técnico Legal complementario, de su asesoría donde deberá señalar de forma clara y precisa, la nomenclatura del procedimiento de selección a la que se encuentra referida su denuncia, adjuntando para ello, copia de la Ficha del SEACE correspondiente, indicando el identificador de convocatoria respectivo, procedimiento que habría dado origen al perfeccionamiento del Contrato N° 007-OA-RAPI-ESSALUD-2015 del 10 de junio de 2015, ello en vista que, no se encuentra registrado el Procedimiento N° 001-D.S. -017-2014-SA - Primera Convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.
2. Señalar y enumerar de forma clara y precisa la totalidad de los documentos que supuestamente serían falsos o adulterados y/o contendrían información inexacta, presentados por la CLINICA DE HEMODIALISIS EL REDENTOR S.A.C. - C.H. EL REDENTOR S.A.C. en el marco de la ejecución del Contrato N° 007-OA-

⁶

Obrante a folios 723 al 727 del archivo en *pdf* del expediente administrativo.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

RAPI-ESSALUD-2015 del 10 de junio de 2015, derivado del Procedimiento N° 001-D.S. -017-2014-SA - Primera Convocatoria.

3. Copia completa y legible de los documentos que acrediten la supuesta falsedad y/o inexactitud de los documentos cuestionados, en mérito a una verificación posterior.
4. Copia completa y legible de los documentos debidamente recibidos (fecha y sello de recibido) a través de los cuales la CLINICA DE HEMODIALISIS EL REDENTOR S.A.C. - C.H. EL REDENTOR S.A.C., presentó a la Entidad durante el año 2016, los entregables derivados del Contrato N° 007-OA-RAPI-ESSALUD-2015 del 10 de junio de 2015.
5. Copia completa y legible de los entregables presentados durante año 2016 por la CLINICA DE HEMODIALISIS EL REDENTOR S.A.C. - C.H. EL REDENTOR S.A.C., en el marco de la ejecución del Contrato N° 007-OA-RAPI-ESSALUD-2015 del 10 de junio de 2015.

(...)

Se notificó al Órgano de Control Institucional de la Entidad para que, en el marco de sus atribuciones, coadyuve con la remisión de la documentación requerida.

4. Con decreto del 29 de setiembre de 2022⁷ se dispuso incorporar al expediente administrativo sancionador copia de la información de la página web: www.essalud.gob.pe/contratos-convenios-ipress/ que obra en el folio 244 (anverso y reverso) del Expediente N° 2766-2018/TCE, en la cual se detalla los contratos, nombre de las IPRESS adjudicadas en el marco del el marco del Procedimiento N° 001-D.S. -017-2014-SA Primera Convocatoria, entre las que se menciona el contrato suscrito con la Clínica de Hemodiálisis El Redentor S.A.C. - C.H. El Redentor S.A.C.⁸ (Pág. 740 y 741 Archivo PDF).

Así también, se dispuso iniciar procedimiento administrativo sancionador a la Contratista, por su presunta responsabilidad al haber presentado información inexacta, en el marco de la ejecución del Contrato N° 007-OA-RAPI-ESSALUD-2015 del 10 de junio de 2015 derivado del Procedimiento N° 001-D.S.-017-2014-SA –

⁷ Obrante a folios 742 al 807 del archivo en *pdf* del expediente administrativo.

⁸ Obrante a folios 740 al 741 del archivo en *pdf* del expediente administrativo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

Primera Convocatoria, infracción tipificada en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, consistente en:

Nº	Documentos con información inexacta
1	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado 2 de enero 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ávila López Marcos O. (Pág. 150 Archivo PDF).
2	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, domingo 3 de enero 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Bobadilla Ramírez de Pastor Elizabeth (Pág. 153 Archivo PDF).
3	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes 5 de enero 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Aguilar Calle Jacova (Pág. 159 Archivo PDF).
4	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles 6 de enero 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Arismendis Abab Frank Jair (Pág. 161 Archivo PDF).
5	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles 6 de enero 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Querevalu de Cañote Betty Marcela (Pág. 164 Archivo PDF).
6	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves 7 de enero 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Silva Valladares Alexis (Pág. 168 Archivo PDF).
7	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes 8 de enero 2015 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ferro Córdova Manuel (Pág. 170 Archivo PDF).
8	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes 12 de enero 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Zapata de Chávez Ana (Pág. 175 Archivo PDF).
9	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes 11 de enero 2015 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ferro Córdova Manuel (Pág. 176 Archivo PDF).
10	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles 13 de enero 2015 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Peña Vda Escobar Nancy (Pág. 182 Archivo PDF).
11	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles 13 de enero 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Quezada Vite José (Pág. 183 Archivo PDF).
12	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves 14 de enero 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Bobadilla Ramírez de Pastor Elizabeth (Pág. 185 Archivo PDF).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución Nº 0334-2023-TCE-S3

13	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves 14 de enero 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Bobadilla Ramírez de Pastor Elizabeth (Pág. 187 Archivo PDF).
14	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes 15 de enero 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ávila López Marcos O. (Pág. 189 Archivo PDF).
15	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes 18 de enero 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Ávila López Marcos O., Siancas Gonzales Mercedes y Zapata de Chávez Ana (Pág. 195 Archivo PDF).
16	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes 18 de enero 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ferro Córdova Manuel (Pág. 196 Archivo PDF).
17	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes 19 de enero 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Silva Valladares Alexis (Pág. 198 Archivo PDF).
18	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes 19 de enero 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma del paciente García Rondoy Juan (Pág. 200 Archivo PDF).
19	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles 20 de enero 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ávila López Marcos O. (Pág. 201 Archivo PDF).
20	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles 20 de enero 2015 - Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ferro Córdova Manuel (Pág. 202 Archivo PDF).
21	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles 21 de enero 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Silva Valladares Alexis (Pág. 204 Archivo PDF).
22	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles 21 de enero 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma del paciente García Rondoy Juan (Pág. 206 Archivo PDF).
23	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes 22 de enero 2015 - II Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Ferro Córdova Manuel y Panta Ecça José Emilio (Pág. 208 Archivo PDF).
24	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado 23 de enero 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca (Pág. 211 Archivo PDF).
25	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes 25 de enero 2015 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ferro Córdova Manuel (Pág. 214 Archivo PDF).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

26	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes 25 de enero 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de las pacientes Gallo Rivera Marcelina y García Noriega Angela (Pág. 215 Archivo PDF).
27	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes 26 de enero 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Pingo Curo Jesús y Rojas Torres Linder (Pág. 216 Archivo PDF).
28	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes 26 de enero 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Panta Ecça José Emilio (Pág. 217 Archivo PDF).
29	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles 27 de enero 2015 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ferro Córdova Manuel (Pág. 220 Archivo PDF).
30	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles 27 de enero (no se aprecia el año) - III Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente García Noriega Ángela (Pág. 221 Archivo PDF).
31	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes 29 de enero de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Chapoñay Zárate Percy, García Noriega Angela y Farfán Guerrero María Fiorella (Pág. 227 Archivo PDF).
32	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado 30 de enero de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Rivera Lizano Jose A. (Pág. 228 Archivo PDF).
33	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado 30 de enero de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Saavedra Correa Mercedes (Pág. 229 Archivo PDF).
34	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes 1 de febrero de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ferro Córdova Manuel (Pág. 232 Archivo PDF).
35	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de febrero de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ferro Córdova Manuel (Pág. 232 Archivo PDF).
36	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de febrero de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Querevalu de Cañote Berry Marcela (Pág. 239 Archivo PDF).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución Nº 0334-2023-TCE-S3

37	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 4 febrero de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Atoche Montenegro Jorge y García Rondoy Juan (Pág. 239 Archivo PDF).
38	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 5 febrero (no se aprecia el año) - I Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Santos Rojas de Fernández (Pág. 243 Archivo PDF).
39	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 5 febrero de 2016 - Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Carbajal Moncada Manuel (Pág. 244 Archivo PDF).
40	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 6 febrero de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Camacho Zegarra Carmen Angela (Pág. 246 Archivo PDF).
41	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 6 febrero de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Saavedra Correa Mercedes (Pág. 247 Archivo PDF).
42	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 8 febrero de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ludeña Castillo Santos (Pág. 249 Archivo PDF).
43	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 8 febrero de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Crisanto Cango Segundo Armando y Manzanares Campos Elisa (Pág. 251 Archivo PDF).
44	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 9 febrero de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma del paciente García Rondoy Juan (Pág. 254 Archivo PDF).
45	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 10 febrero de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Moscol Takamura Sinclaeir Javier y Ludeña Castillo Santos (Pág. 255 Archivo PDF).
46	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 10 febrero de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ferro Córdova Manuel (Pág. 256 Archivo PDF).
47	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 11 febrero de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Regalado Reyes Roberto (Pág. 258 Archivo PDF).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

48	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 11 febrero de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Silipu de Arcela Irene y Valdivieso Ramos Miguel (Pág. 259 Archivo PDF).
49	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 12 febrero de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Carbajal Moncada Manuel y Fiestas Chulles Gilberto (Pág. 262 Archivo PDF).
50	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 12 febrero de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Gallo Rivera Marcelina y Viera Acaro Edward Alexander (Pág. 263 Archivo PDF).
51	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 13 febrero de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Fiestas Chulles Gilberto (Pág. 265 Archivo PDF).
52	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 13 febrero de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma del paciente García Rondoy Juan (Pág. 266 Archivo PDF).
53	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 16 febrero de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Suyón Anto Marlene (Pág. 270 Archivo PDF).
54	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 16 febrero de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Bobadilla Ramírez de Pastor Elizabeth y Fiestas Chulles Gilberto (Pág. 271 Archivo PDF).
55	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 16 febrero de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma del paciente García Rondoy Juan (Pág. 272 Archivo PDF).
56	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 17 febrero de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ferro Córdova Manuel (Pág. 274 Archivo PDF).
57	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 17 febrero de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Gallo Rivera Marcelina y se registra la huella dactilar del paciente Chapoñay Zárate Percy, fallecido el 16 de febrero de 2016 (Pág. 275 Archivo PDF).
58	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 18 febrero de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Meléndez Domínguez Jesús (Pág. 276 Archivo PDF).
59	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 19 febrero de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Gallo Rivera Marcelina y se



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

	registra la huella dactilar del paciente Chapoñay Zárate Percy, fallecido el 16 de febrero de 2016 (Pág. 281 Archivo PDF).
60	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 20 febrero de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Panta Yenque de Mena Dionicia (Pág. 283 Archivo PDF).
61	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 22 febrero de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ferro Córdova Manuel (Pág. 286 Archivo PDF).
62	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 22 febrero de 2016 - III Turno , en la que se registra la huella dactilar del paciente Chapoñay Zárate Percy, fallecido el 16 de febrero de 2016 (Pág. 287 Archivo PDF).
63	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 23 febrero de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Saenz Saldarriaga Wilmer (Pág. 288 Archivo PDF).
64	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 23 febrero de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Panta Yenque de Mena Dionicia (Pág. 289 Archivo PDF).
65	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 24 febrero de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Fiestas Chulle Gilberto (Pág. 294 Archivo PDF).
66	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 24 febrero de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Farfán Guerrero María y Quezada Vite José y se registra la huella dactilar del paciente Chapoñay Zárate Percy, fallecido el 16 de febrero de 2016 (Pág. 295 Archivo PDF).
67	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 25 febrero de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Jiménez Maza Vidolina (Pág. 297 Archivo PDF).
68	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 25 febrero de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Valladolid Calderón Estela (Pág. 299 Archivo PDF).
69	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 26 febrero de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Fiestas Chulle Gilberto (Pág. 301 Archivo PDF).
70	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 26 febrero de 2016 - III Turno , en la que se registra la firma del paciente Chapoñay Zárate Percy, fallecido el 16 de febrero de 2016 (Pág. 302 Archivo PDF).
71	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 1 marzo de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ludeña Castillo Santos (Pág. 310 Archivo PDF).
72	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 2 marzo de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Panta Ecça José Emilio (Pág. 312 Archivo PDF).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

73	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 3 marzo de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca (Pág. 315 Archivo PDF).
74	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 4 marzo de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Merino Herrera Alfonso (Pág. 318 Archivo PDF).
75	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 4 marzo de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Fiestas Chulle Gilberto (Pág. 320 Archivo PDF).
76	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 5 marzo de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Suyón Anto Marlene (Pág. 322 Archivo PDF).
77	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 7 marzo de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Merino Herrera Alfonso (Pág. 326 Archivo PDF).
78	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 7 marzo de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Fiestas Chulle Gilberto (Pág. 327 Archivo PDF).
79	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 8 marzo de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ludeña Castillo Santos (Pág. 331 Archivo PDF).
80	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 11 marzo de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Fiestas Chulle Gilberto (Pág. 341 Archivo PDF).
81	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 12 marzo de 2016 - Turno (no se aprecia) , en la que no se consigna la firma del paciente Ludeña Castillo Santos (Pág. 347 Archivo PDF).
82	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 14 marzo de 2016 - Turno (no se aprecia) , en la que no se consigna la firma de los pacientes Fiestas Chulle Gilberto y Núñez Arellano Víctor (Pág. 349 Archivo PDF).
83	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 15 marzo de 2016 - Turno (no se aprecia) , en la que no se consigna la firma del paciente Herrera Yarleque Flor (Pág. 351 Archivo PDF).
84	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 17 marzo de 2016 - III Turno , en la que se registra la firma del paciente Ludeña Castillo Santos, fallecida el 15 de marzo de 2016 (Pág. 358 Archivo PDF).
85	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 19 marzo de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Panta Yenque de Mena Dionicia (Pág. 363 Archivo PDF).
86	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 19 marzo de 2016 - III Turno , en la que se registra la firma del paciente Ludeña Castillo Santos, fallecida el 15 de marzo de 2016 (Pág. 364 Archivo PDF).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

87	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 21 marzo de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Moscol Takamura Sinclair Javier (Pág. 365 Archivo PDF).
88	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 21 marzo de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Fiestas Chulle Gilberto (Pág. 366 Archivo PDF).
89	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 22 marzo de 2016 - III Turno , en la que se registra la firma del paciente Ludeña Castillo Santos, fallecida el 15 de marzo de 2016 (Pág. 370 Archivo PDF).
90	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 23 marzo de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Fiestas Chulle Gilberto (Pág. 372 Archivo PDF).
91	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 24 marzo de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Pingo Curo Jesús (Pág. 374 Archivo PDF).
92	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 24 marzo de 2016 - III Turno , en la que se registra la firma del paciente Ludeña Castillo Santos, fallecida el 15 de marzo de 2016 (Pág. 376 Archivo PDF).
93	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 25 marzo de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Fiestas Chulle Gilberto (Pág. 378 Archivo PDF).
94	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 26 marzo de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de las pacientes Herrera Yarleque Flor y García Noriega Angela (Pág. 380 Archivo PDF).
95	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 26 marzo de 2016 - III Turno , en la que se registra la firma del paciente Ludeña Castillo Santos, fallecida el 15 de marzo de 2016 (Pág. 382 Archivo PDF).
96	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 28 marzo de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Fiestas Chulle Gilberto y se registra firma del paciente Nuñez Arellano Víctor Raúl, fallecido el 26 de marzo de 2016 (Pág. 385 Archivo PDF).
97	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 29 marzo de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de las pacientes Roque Juárez Jecksy Geraldine y García Noriega Angela (Pág. 388 Archivo PDF).
98	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 29 marzo de 2016 - III Turno , en la que se registra la firma del paciente Ludeña Castillo Santos, fallecida el 15 de marzo de 2016 (Pág. 390 Archivo PDF).
99	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 30 marzo de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Bastarrachea Castro Martín y Siancas Gonzales Mercedes (Pág. 391 Archivo PDF).
100	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 31 marzo de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente García Noriega Angela (Pág. 394 Archivo PDF).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

101	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 31 marzo de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Bobadilla Ramírez de Pastor Elizabeth (Pág. 395 Archivo PDF).
102	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 31 marzo de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ludeña Castillo Santos (Pág. 396 Archivo PDF).
103	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 1 abril de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Merino Herrera Alfonso (Pág. 397 Archivo PDF).
104	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 2 abril de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca (Pág. 402 Archivo PDF).
105	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 6 abril de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Merino Herrera Alfonso y Siancas Gonzales Mercedes (Pág. 411 Archivo PDF).
106	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 7 abril de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Suyon Anto Marlene (Pág. 414 Archivo PDF).
107	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 8 abril de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Calderón Crisanto María Luisa (Pág. 415 Archivo PDF).
108	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 9 abril de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca (Pág. 419 Archivo PDF).
109	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 11 abril de 2016 - Turno (no se aprecia) , en la que no se consigna la firma del paciente Panta Ecça José Emilio (Pág. 422 Archivo PDF).
110	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 12 abril de 2016 - Turno (no se aprecia) , en la que no se consigna la firma del paciente Fernández Masías Edson Alberto y se registra la huella dactilar de la paciente Panta Yenque de Mena Dionicia, fallecida el 10 de abril de 2016 (Pág. 425 Archivo PDF).
111	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 14 abril de 2016 - Turno (no se aprecia) , en la que no se consigna la firma de los pacientes Atarama Yesquen Victor y Panta Yenque de Mena Dionicia (Pág. 431 Archivo PDF).
112	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 16 abril de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Bobadilla Ramírez de Pastor Elizabeth y se registra la firma de la paciente Panta Yenque de Mena Dionicia, fallecida el 10 de abril de 2016 (Pág. 438 Archivo PDF).
113	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 19 abril de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ludeña Castillo Santos (Pág. 442 Archivo PDF).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SCE

Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

114	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 19 abril de 2016 - II Turno , en la que se registra la firma de la paciente Panta Yenque de Mena Dionicia, fallecida el 10 de abril de 2016 (Pág. 443 Archivo PDF).
115	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 20 abril de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Preciado Sandoval Juan Cruz y Torres Bermeo José (Pág. 445 Archivo PDF).
116	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 20 abril de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Yacila Masías José (Pág. 447 Archivo PDF).
117	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 21 abril de 2016 - II Turno , en la que se registra la firma de la paciente Panta Yenque de Mena Dionicia, fallecida el 10 de abril de 2016 (Pág. 449 Archivo PDF).
118	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 23 abril de 2016 - II Turno , en la que se registra la huella dactilar del paciente Nuñez Arellano Víctor, fallecido el 26 de marzo de 2016 y la huella dactilar de la paciente Panta Yenque de Mena Dionicia, fallecida el 10 de abril de 2016 (Pág. 455 Archivo PDF).
119	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 25 abril de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Calderón de Crisanto María Luisa (Pág. 457 Archivo PDF).
120	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 25 abril de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ferro Córdova Manuel (Pág. 458 Archivo PDF).
121	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 26 abril de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca (Pág. 461 Archivo PDF).
122	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 27 abril de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Torres Bermeo José (Pág. 463 Archivo PDF).
123	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 28 abril de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Arismendis Abab Frank Jair (Pág. 466 Archivo PDF).
124	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 29 abril de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Torres Bermeo José (Pág. 469 Archivo PDF).
125	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 29 abril de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ferro Córdova Manuel y se registra la firma del paciente Fiestas Chulle Gilberto, fallecido el 27 de abril de 2016 (Pág. 470 Archivo PDF).
126	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 30 abril de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Pauta Arrieta Gilda Josefa (Pág. 473 Archivo PDF).
127	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 2 mayo de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Guerrero Peña Dalila y se registra



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SCE

Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución Nº 0334-2023-TCE-S3

	la firma del paciente Fiestas Chulle Gilberto, fallecido el 27 de abril de 2016 (Pág. 475 Archivo PDF).
128	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 4 mayo de 2016 - Turno (no se aprecia) , en la que registra la firma del paciente Fiestas Chulle Gilberto, fallecido el 27 de abril de 2016 (Pág. 476 Archivo PDF).
129	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 11 mayo de 2016 - II Turno , en la que registra la firma del paciente Fiestas Chulle Gilberto, fallecido el 27 de abril de 2016 (Pág. 477 Archivo PDF).
130	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 13 mayo de 2016 - II Turno , en la que registra la firma del paciente Fiestas Chulle Gilberto, fallecido el 27 de abril de 2016 (Pág. 478 Archivo PDF).
131	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 16 mayo de 2016 - II Turno , en la que registra la firma del paciente Fiestas Chulle Gilberto, fallecido el 27 de abril de 2016 (Pág. 479 Archivo PDF).
132	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 1 julio de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Gallo Rivera Marcelina (Pág. 484 Archivo PDF).
133	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 1 julio de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Fernández Pino Deysi (Pág. 485 Archivo PDF).
134	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 2 julio de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Jiménez Maza Vidolina y se registra la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca, fallecida el 26 de junio de 2016 (Pág. 487 Archivo PDF).
135	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 2 julio de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de las pacientes Flores Calle Eunice y Niño Saavedra Eva Erlinda (Pág. 488 Archivo PDF).
136	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 4 julio de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Farfán Guerrero María Fiorella (Pág. 491 Archivo PDF).
137	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 5 julio de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Viera Acaro Erward (Pág. 492 Archivo PDF).
138	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 5 julio de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Bobadilla Ramírez de Pastor Elizabeth y se registra la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca, fallecida el 26 de junio de 2016 (Pág. 493 Archivo PDF).
139	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 5 julio de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Portocarrero Ruiz Abel (Pág. 494 Archivo PDF).
140	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 6 julio de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Chanduvi Silva Emetrio (Pág. 496 Archivo PDF).

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

141	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 6 julio de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Quezada Vite José (Pág. 497 Archivo PDF).
142	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 7 julio de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Jiménez Maza Vidolina y se registra la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca, fallecida el 26 de junio de 2016 (Pág. 499 Archivo PDF).
143	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 7 julio de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Meléndez Portocarrero Hilda y Salazar de Palacios Marlene (Pág. 500 Archivo PDF).
144	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 8 julio de 2016 - Turno (no se aprecia) , en la que no se consigna la firma de la paciente Risco de Saavedra Ysabel (Pág. 502 Archivo PDF).
145	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 8 julio de 2016 - Turno (no se aprecia) , en la que no se consigna la firma de la paciente Seminario de Frías Norma (Pág. 503 Archivo PDF).
146	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 9 julio de 2016 - II Turno , en la que no se consigna las firmas de las pacientes Bobadilla Ramírez de Pastor Elizabeth y Jiménez Maza Vidolina y se registra la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca, fallecida el 26 de junio de 2016 (Pág. 505 Archivo PDF).
147	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 9 julio de 2016 - III Turno , en la que no se consigna las firmas de los pacientes Pingo Curo Jesús y Niño Saavedra Eva Erlinda (Pág. 506 Archivo PDF).
148	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 11 julio de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Risco de Saavedra Ysabel (Pág. 508 Archivo PDF).
149	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 11 julio de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Aguilar Calle Jacova y Córdova Sánchez Absalón (Pág. 509 Archivo PDF).
150	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 12 julio de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Suyon Anto Marlene (Pág. 510 Archivo PDF).
151	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 12 julio de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Bravo Zapata Efraín y Estrada Villarreyes Francisca (Pág. 511 Archivo PDF).
152	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 12 julio de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Flores Calle Eunice, Pingo Curo Jesús, Salazar de Palacios Marlene y Niño Saavedra Eva Erlinda (Pág. 512 Archivo PDF).
153	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 13 julio de 2016 - Turno (no se aprecia) , en la que no se consigna la firma de la paciente Calderón de Crisanto María Luisa (Pág. 515 Archivo PDF).

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

154	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 14 julio de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Viera Acaro Erward (Pág. 516 Archivo PDF).
155	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 14 julio de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de las pacientes Estrada Villarreyes Francisca y Jiménez Maza Vidolina (Pág. 517 Archivo PDF).
156	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 14 julio de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Pingo Curo Jesús, Mogollón Céspedes Segundo, Portocarrero Ruiz Abel y Niño Saavedra Eva Erlinda (Pág. 518 Archivo PDF).
157	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 15 julio de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Zapata Silva Héctor (Pág. 519 Archivo PDF).
158	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 15 julio de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Manzanares Campos Elisa (Pág. 520 Archivo PDF).
159	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 16 julio de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Bravo Zapata Efraín, Estrada Villarreyes Francisca y Jiménez Maza Vidolina (Pág. 523 Archivo PDF).
160	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 16 julio de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Flores Calle Eunice, Pingo Curo Jesús y Niño Saavedra Eva Erlinda (Pág. 524 Archivo PDF).
161	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 19 julio de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca (Pág. 528 Archivo PDF).
162	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 19 julio de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Pingo Curo Jesús y Niño Saavedra Eva Erlinda (Pág. 530 Archivo PDF).
163	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 20 julio de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente García Rondoy Juan (Pág. 531 Archivo PDF).
164	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 20 julio de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Risco de Saavedra Ysabel (Pág. 532 Archivo PDF).
165	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 20 julio de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Fernández Pino Deysi (Pág. 533 Archivo PDF).
166	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 21 julio de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca (Pág. 536 Archivo PDF).
167	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 21 julio de 2016 - Turno (no se aprecia) , en la que no se consigna la firma de la paciente Niño Saavedra Eva Erlinda (Pág. 537 Archivo PDF).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

168	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 22 julio de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Yacila Masías José y García Rondoy Juan (Pág. 539 Archivo PDF).
169	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 22 julio de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de las pacientes Calderón de Crisanto María Luisa, Seminario de Frías Norma y Fernández Pino Deysi (Pág. 543 Archivo PDF).
170	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 23 julio de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Bravo Zapata Efraín, Estrada Villarreyes Francisca y Jiménez Maza Vidolina (Pág. 545 Archivo PDF).
171	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 23 julio de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Mogollón Céspedes Segundo y Niño Saavedra Eva Erlinda (Pág. 546 Archivo PDF).
172	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 25 julio de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Yacila Masías José y García Rondoy Juan (Pág. 548 Archivo PDF).
173	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 25 julio de 2016- II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Risco de Saavedra Ysabel (Pág. 549 Archivo PDF).
174	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 26 julio de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Rojas Torres Linder (Pág. 551 Archivo PDF).
175	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 26 julio de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca (Pág. 552 Archivo PDF).
176	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de 26 julio de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Niño Saavedra Eva Erlinda (Pág. 553 Archivo PDF).
177	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 27 julio de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Yacila Masías José y García Rondoy Juan (Pág. 554 Archivo PDF).
178	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 27 julio de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Risco de Saavedra Ysabel (Pág. 556 Archivo PDF).
179	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de 27 julio de 2016 - III Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Valle Vicente María (Pág. 557 Archivo PDF).
180	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 28 julio de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma del paciente Ávila López Marcos O. (Pág. 558 Archivo PDF).
181	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de 28 julio de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca (Pág. 559 Archivo PDF).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

182	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de 29 julio de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de los pacientes Yacila Masías José y García Rondoy Juan (Pág. 561 Archivo PDF).
183	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado de 30 julio de 2016 - II Turno , en la que se registra firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca, fallecida el 26 de junio de 2016 (Pág. 565 Archivo PDF).
184	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves 18 de agosto de 2016 - II Turno , en la que se registra la huella dactilar de la paciente Estrada Villarreyes Francisca, fallecida el 26 de junio de 2016 (Pág. 567 Archivo PDF).
185	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado 20 de agosto de 2016 - II Turno , en la que se registra la huella dactilar de la paciente Estrada Villarreyes Francisca, fallecida el 26 de junio de 2016 (Pág. 567 Archivo PDF).
186	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves 25 de agosto de 2016 - II Turno , en la que se registra la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca, fallecida el 26 de junio de 2016 (Pág. 567 Archivo PDF).
187	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de agosto de 2016 - I Turno (no se aprecia día) , en la que no se consigna la firma de la paciente Calderón de Crisanto María Luisa (Pág. 572 Archivo PDF).
188	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado 27 de agosto de 2016 - II Turno , en la que se registra la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca, fallecida el 26 de junio de 2016 (Pág. 573 Archivo PDF).
189	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de agosto de 2016 - II Turno (no se aprecia día) , en la que no se consigna la firma de la paciente Bastarrachea Obando Mónica (Pág. 576 Archivo PDF).
190	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de agosto de 2016 - Turno (no se aprecia día, ni turno) , en la que no se consigna la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca (Pág. 577 Archivo PDF).
191	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves 1 de setiembre de 2016 - II Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Jiménez Maza Vidolina y se registra la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca, fallecida el 26 de junio de 2016 (Pág. 578 Archivo PDF).
192	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de setiembre de 2016 - Turno (no se aprecia día, ni turno) , en la que no se consigna la firma de la paciente Zapata de Chávez Ana y se registra la firma del paciente Nonajulca Bances Héctor, fallecido el 21 de agosto de 2016 (Pág. 579 Archivo PDF).
193	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes 5 de setiembre de 2016 - I Turno , en la que se registra la firma del paciente Nonajulca Bances Héctor, fallecido el 21 de agosto de 2016 (Pág. 580 Archivo PDF).
194	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de setiembre de 2016 - Turno (no se aprecia día, ni turno) , en la que se registra la firma del paciente Nonajulca Bances Héctor, fallecido el 21 de agosto de 2016 (Pág. 581 Archivo PDF).
195	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes 9 de setiembre de 2016 - I Turno , en la que no se consigna la firma de la paciente Bastarrachea Obando Mónica

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

	y se registra la firma del paciente Nonajulca Bances Héctor, fallecido el 21 de agosto de 2016 (Pág. 582 Archivo PDF).
196	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado 10 de setiembre de 2016 - I Turno , en la que se registra la firma del paciente Rivera Lizano Moisés, fallecido el 8 de setiembre de 2016 (Pág. 583 Archivo PDF).
197	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de setiembre de 2016 - I Turno (no se aprecia día) , en la que se registra la firma del paciente Rivera Lizano Moisés, fallecido el 8 de setiembre de 2016 (Pág. 584 Archivo PDF).
198	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de setiembre de 2016 - Turno (no se aprecia día, ni turno) , en la que se registra la firma del paciente Nonajulca Bances Héctor, fallecido el 21 de agosto de 2016 (Pág. 585 Archivo PDF).
199	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado 17 de setiembre de 2016 - II Turno , en la que se registra la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca, fallecida el 26 de junio de 2016 (Pág. 586 Archivo PDF).
200	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 19 setiembre de 2016 - I Turno , en la que se registra la firma del paciente Nonajulca Bances Héctor, fallecido el 21 de agosto de 2016 (Pág. 587 Archivo PDF).
201	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de setiembre de 2016 - Turno (no se aprecia día, ni turno) , en la que se registra la firma del paciente Nonajulca Bances Héctor, fallecido el 21 de agosto de 2016 (Pág. 588 Archivo PDF).
202	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de setiembre de 2016 - Turno (no se aprecia día, ni turno) , en la que se registra la firma del paciente Nonajulca Bances Héctor, fallecido el 21 de agosto de 2016 (Pág. 589 Archivo PDF).
203	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, sábado 24 de setiembre de 2016 - II Turno , en la que registra la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca, fallecida el 26 de junio de 2016 (Pág. 590 Archivo PDF).
204	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes de 26 setiembre de 2016 - I Turno , en la que se registra la firma del paciente Nonajulca Bances Héctor, fallecido el 21 de agosto de 2016 (Pág. 591 Archivo PDF).
205	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes de setiembre de 2016 - II Turno (no se aprecia fecha) , en la que registra la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca, fallecida el 26 de junio de 2016 (Pág. 592 Archivo PDF).
206	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles de setiembre de 2016 - Turno (no se aprecia día, ni turno) , en la que se registra la firma del paciente Nonajulca Bances Héctor, fallecido el 21 de agosto de 2016 (Pág. 593 Archivo PDF).
207	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves de setiembre de 2016 - II Turno (no se aprecia fecha) , en la que registra la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca, fallecida el 26 de junio de 2016 (Pág. 594 Archivo PDF).
208	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes de setiembre de 2016 - Turno (no se aprecia día, ni turno) , en la que se registra la firma del paciente Nonajulca Bances Héctor, fallecido el 21 de agosto de 2016 (Pág. 595 Archivo PDF).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

209	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes 4 de octubre de 2016 - II Turno , en la que registra la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca, fallecida el 26 de junio de 2016 (Pág. 596 Archivo PDF).
210	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, lunes 10 de octubre de 2016 - I Turno , en la que registra la firma del paciente Torres Saldarriaga César, fallecido el 9 de octubre de 2016 (Pág. 597 Archivo PDF).
211	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, martes 11 de octubre de 2016 - II Turno , en la que registra la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca, fallecida el 26 de junio de 2016 (Pág. 598 Archivo PDF).
212	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, miércoles 12 de octubre de 2016 - I Turno , en la que registra la firma del paciente Torres Saldarriaga César, fallecido el 9 de octubre de 2016 (Pág. 599 Archivo PDF).
213	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, jueves 13 de octubre de 2016 - II Turno , en la que registra la firma de la paciente Estrada Villarreyes Francisca, fallecida el 26 de junio de 2016 (Pág. 600 Archivo PDF).
214	Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, viernes 14 de octubre de 2016 - I Turno , en la que registra la firma del paciente Torres Saldarriaga César, fallecido el 9 de octubre de 2016 (Pág. 601 Archivo PDF).
215	Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes enero 2016 (2 al 30 enero) , en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis a los pacientes Ávila López Marcos O., Bobadilla Ramírez de Pastor Elizabeth, Aguilar Calle Jacova, Arismendis Abab Frank Jair, Querevalu de Cañote Betty Marcela, Silva Valladares Alexis, Ferro Córdova Manuel, Zapata de Chávez Ana, Peña Vda Escobar Nancy, Quezada Vite José, Siancas Gonzales Mercedes, García Rondoy Juan, Panta Ecca José Emilio, Estrada Villarreyes Francisca, Gallo Rivera Marcelina, García Noriega Angela, Pingo Curo Jesús, Rojas Torres Linder, Chapoñay Zárata Percy, Farfán Guerrero María Fiorella, Rivera Lizano Jose A., Saavedra Correa Mercedes, las cuales que no se encontrarían acreditadas, toda vez que, las Declaraciones juradas de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, correspondiente al mes de enero 2016, no cuentan con la firma ni huella digital de dichos pacientes, en señal de su asistencia, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud ? Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Pág. 97 a 99 Archivo PDF).
216	Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes febrero 2016 (1 al 16 febrero) , en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis a los pacientes Ferro Córdova Manuel, Querevalu de Cañote Berry Marcela, Atoche Montenegro Jorge, García Rondoy Juan, Santos Rojas de Fernández, Carbajal Moncada Manuel, Camacho Zegarra Carmen Angela, Saavedra Correa Mercedes, Ludeña Castillo Santos, Crisanto Cango Segundo Armando, Manzanares Campos Elisa, García Rondoy Juan, Moscol Takamura Sinclair Javier, Regalado Reyes Roberto, Silipu de Arcela Irene, Valdivieso Ramos Miguel, Carbajal Moncada Manuel, Fiestas Chulles Gilberto, Gallo Rivera Marcelina, Viera Acaro Edward Alexander, Suyón Anto Marlene y Bobadilla Ramírez de Pastor Elizabeth, las cuales que no se encontrarían acreditadas, toda vez que, las Declaraciones juradas de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, del 1 al 16 de febrero de 2016, no cuentan con la firma ni huella digital de dichos pacientes, en señal de su asistencia, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

	2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud ? Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Pág. 100 a 101 Archivo PDF).
217	Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes febrero 2016 (17 al 29 febrero) , en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis a los pacientes Ferro Córdova Manuel, Gallo Rivera Marcelina, Meléndez Domínguez Jesús, Panta Yenque de Mena Dionicia, Saenz Saldarriaga Wilmer, Fiestas Chulle Gilberto, Farfán Guerrero María, Quezada Vite José, Jiménez Maza Vidolina, Valladolid Calderón Estela, las cuales que no se encontrarían acreditadas, toda vez que, las Declaraciones juradas de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, del 17 al 29 de febrero de 2016, no cuentan con la firma ni huella digital de dichos pacientes, en señal de su asistencia; asimismo, se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 17, 19, 22, 24, 26 y 29 de febrero al paciente Chapoñay Zárate Percy, fallecido el 16 de febrero al de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud ? Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N° 9 - Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 102 a 103 Archivo PDF).
218	Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes marzo 2016 (1 al 14 marzo) , en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis a los pacientes Ludeña Castillo Santos, Panta Ecca José Emilio, Estrada Villarreyes Francisca, Merino Herrera Alfonso, Fiestas Chulle Gilberto, Suyón Anto Marlene y Núñez Arellano Víctor, las cuales que no se encontrarían acreditadas, toda vez que, las Declaraciones juradas de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, del 1 al 14 de marzo de 2016, no cuentan con la firma ni huella digital de dichos pacientes, en señal de su asistencia, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud ? Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Pág. 104 a 105 Archivo PDF).
219	Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes marzo 2016 (15 al 31 marzo) , en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis a los pacientes Herrera Yarleque Flor, Panta Yenque de Mena Dionicia, Moscol Takamura Sinclair Javier, Fiestas Chulle Gilberto, Pingo Curo Jesús, García Noriega Angela, Roque Juarez Jecksy Geraldine, Bastarrachea Castro Martín, Siancas Gonzales Mercedes, y Bobadilla Ramírez de Pastor Elizabeth, las cuales que no se encontrarían acreditadas, toda vez que, las Declaraciones juradas de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, del 15 al 31 de marzo de 2016, no cuentan con la firma ni huella digital de dichos pacientes, en señal de su asistencia; asimismo, se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 17, 19, 22, 24, 26, 29 y 31 de marzo al paciente Ludeña Castillo Santos Micaela, fallecida el 15 de marzo al de 2016, y el 28 y 30 de marzo al paciente Nuñez Arellano Víctor Raúl, fallecido el 26 de marzo de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud ? Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N° 9 ? Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 106 a 107 Archivo PDF).

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

220	<p>Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes abril 2016 (1 al 15 abril), en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis a los pacientes Merino Herrera Alfonso, Estrada Villarreyes Francisca, Siancas Gonzales Mercedes, Suyon Anto Marlene, Calderón Crisanto María Luisa, Panta Ecça José Emilio, Fernández Masías Edson Alberto, Atarama Yesquen Victor y Panta Yenque de Mena Dionicia las cuales que no se encontrarían acreditadas, toda vez que, las Declaraciones juradas de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, del 1 al 15 de abril de 2016, no cuentan con la firma ni huella digital de dichos pacientes, en señal de su asistencia; asimismo, se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 15 de abril al paciente Nuñez Arellano Víctor Raúl, fallecido el 26 de marzo de 2016, y el 12 y 14 de abril al paciente Panta Yenque de Mena Dionicia, fallecida el 10 de abril de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud ? Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N° 9 - Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 108 a 109 Archivo PDF).</p>
221	<p>Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes abril 2016 (16 al 30 abril), en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis a los pacientes Bobadilla Ramírez de Pastor Elizabeth, Ludeña Castillo Santos, Preciado Sandoval Juan Cruz, Torres Bermeo José, Yacila Masías José, Calderón de Crisanto María Luisa, Ferro Córdova Manuel, Estrada Villarreyes Francisca, Arismendis Abab Frank Jair y Pauta Arrieta Gilda Josefa, las cuales que no se encontrarían acreditadas, toda vez que, las Declaraciones juradas de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, del 16 al 30 de abril de 2016, no cuentan con la firma ni huella digital de dichos pacientes, en señal de su asistencia; asimismo, se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 18, 20, 22, 25, 27 y 29 de abril al paciente Nuñez Arellano Víctor Raúl, fallecido el 26 de marzo de 2016, el 16, 19, 21, 23, 26,28 y 30 de abril al paciente Panta Yenque de Mena Dionicia, fallecida el 10 de abril de 2016, y el 29 de abril al paciente Fiestas Chulle Gilberto, fallecido el 27 de abril de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud ? Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N° 9 - Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 110 a 111 Archivo PDF).</p>
222	<p>Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes mayo 2016 (2 al 16 mayo), en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis a la paciente Guerrero Peña Dalila, las cuales que no se encontrarían acreditadas, toda vez que, la Declaración jurada de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, del 2 mayo de 2016, no cuenta con la firma ni huella digital de dicha paciente, en señal de su asistencia; asimismo, se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 2, 4, 6, 9, 11, 13 y 16 de mayo al paciente Nuñez Arellano Víctor Raúl, fallecido el 26 de marzo de 2016 y al paciente Fiestas Chulle Gilberto, fallecido el 27 de abril de 2016 y el 3, 5, 7, 10, 12 y 14 de mayo a la paciente Panta Yenque de Mena Dionicia, fallecida el 10 de abril de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud ? Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N°</p>

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

	9 - Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 112 a 113 Archivo PDF).
223	Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes mayo 2016 (17 al 31 mayo) , en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 18, 20, 23, 25, 27 y 30 de mayo al paciente Nuñez Arellano Víctor Raúl, fallecido el 26 de marzo de 2016 y al paciente Fiestas Chulle Gilberto, fallecido el 27 de abril de 2016 y el 17, 19, 21, 24, 26, 28 y 31 de mayo a la paciente Panta Yenque de Mena Dionicia, fallecida el 10 de abril de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud ? Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N° 9 - Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 114 a 115 Archivo PDF).
224	Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes junio 2016 (1 al 17 junio) en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 1, 3, 6, 8, 10, 13, 15 y 17 de junio al paciente Nuñez Arellano Víctor Raúl, fallecido el 26 de marzo de 2016 y al paciente Fiestas Chulle Gilberto, fallecido el 27 de abril de 2016 y el 2, 4, 7, 9, 11, 14 y 16 de junio a la paciente Panta Yenque de Mena Dionicia, fallecida el 10 de abril de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud ? Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N° 9 - Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 116 a 117 Archivo PDF).
225	Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes junio 2016 (18 al 30 junio) en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 20, 22, 24, 27 y 29 de junio al paciente Nuñez Arellano Víctor Raúl, fallecido el 26 de marzo de 2016 y al paciente Fiestas Chulle Gilberto, fallecido el 27 de abril de 2016, el 18, 21, 23, 25, 28 y 30 de junio a la paciente Panta Yenque de Mena Dionicia, fallecida el 10 de abril de 2016, y el 28 y 30 de junio a la paciente Estrada Villarreyes Francisca Adela, fallecida el 26 de junio de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud ? Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N° 9 - Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 118 a 119 Archivo PDF).
226	Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes julio 2016 (1 al 18 julio) en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis a los pacientes Gallo Rivera Marcelina, Fernández Pino Deysi, Jiménez Maza Vidolina, Flores Calle Eunice, Niño Saavedra Eva Erlinda, Farfán Guerrero María Fiorella, Viera Acaro Erward, Bobadilla Ramírez de Pastor Elizabeth, Portocarrero Ruiz Abel, Chanduvi Silva Emetrio, Quezada Vite José, Meléndez Portocarrero Hilda, Salazar de Palacios Marlene, Risco de Saavedra Ysabel, Seminario de Frías Norma, Bobadilla Ramírez de Pastor Elizabeth, Pingo Curo Jesús, Aguilar Calle Jacova, Córdova Sánchez Absalón, Suyon Anto Marlene, Bravo Zapata Efraín, Estrada Villarreyes Francisca, Salazar de Palacios Marlene, Calderón de Crisanto María Luisa, Viera Acaro Erward, Mogollón Céspedes Segundo, Portocarrero Ruiz Abel, Zapata Silva Héctor, Manzanares Campos Elisa, Bravo Zapata Efraín y Flores Calle Eunice, las cuales que no se encontrarían acreditadas, toda vez que, las

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

	<p>Declaraciones juradas de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, del 1 al 18 de julio de 2016, no cuentan con la firma ni huella digital de dichos pacientes, en señal de su asistencia; asimismo, se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 2, 5, 7, 9, 12, 14 y 16 de julio a la paciente Estrada Villarreyes Francisca Adela, fallecida el 26 de junio de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud ? Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N° 9 - Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 120 a 121 Archivo PDF).</p>
227	<p>Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes julio 2016 (19 al 30 julio) en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis a los pacientes Estrada Villarreyes Francisca, Pingo Curo Jesús, Niño Saavedra Eva Erlinda, García Rondoy Juan, Risco de Saavedra Ysabel, Fernández Pino Deysi, Yacila Masías José, Calderón de Crisanto María Luisa, Seminario de Frías Norma, Bravo Zapata Efraín, Jiménez Maza Vidolina, Mogollón Céspedes Segundo, Rojas Torres Linder, Valle Vicente María y Ávila López Marcos O., las cuales que no se encontrarían acreditadas, toda vez que, las Declaraciones juradas de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, del 19 al 30 de julio de 2016, no cuentan con la firma ni huella digital de dichos pacientes, en señal de su asistencia; asimismo, se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 19, 21, 23, 26, 28 y 30 de julio a la paciente Estrada Villarreyes Francisca Adela, fallecida el 26 de junio de 2016, y el 29 de julio a la paciente Talledo Escobar Yessica del Socorro, fallecida el 27 de julio de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud ? Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N° 9 - Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 122 a 123 Archivo PDF).</p>
228	<p>Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes agosto 2016 (1 al 15 agosto) en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis a los pacientes Calderón de Crisanto María Luisa, Bastarrachea Obando Mónica y Estrada Villarreyes Francisca, las cuales que no se encontrarían acreditadas, toda vez que, las Declaraciones juradas de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, del mes de agosto de 2016 (Pág. 572, 576 y 577 Archivo PDF), no cuentan con la firma ni huella digital de dichos pacientes, en señal de su asistencia; asimismo, se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 2, 4, 6, 9, 11, y 13 de agosto a la paciente Estrada Villarreyes Francisca Adela, fallecida el 26 de junio de 2016, y el 1, 3, 5, 8, 10, 12 y 15 de agosto a la paciente Talledo Escobar Yessica del Socorro, fallecida el 27 de julio de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud ? Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N° 9 - Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 124 a 125 Archivo PDF).</p>
229	<p>Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes agosto 2016 (16 al 31 agosto) en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 16, 18, 20, 23, 25, 27 y 30 de agosto a la paciente Estrada Villarreyes Francisca Adela, fallecida el 26 de junio de 2016, y el 22, 24, 26, 29 y 31 de agosto al paciente Nonajulca Bances Héctor, fallecido el 21 de</p>

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

	agosto de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud ? Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N° 9 - Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 126 a 128 Archivo PDF).
230	Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes setiembre 2016 (1 al 15 setiembre) en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis a los pacientes Jiménez Maza Vidolina, Zapata de Chávez Ana y Bastarrachea Obando Mónica, las cuales que no se encontrarían acreditadas, toda vez que, las Declaraciones juradas de sesiones de hemodiálisis a pacientes tercerizados, del mes de setiembre de 2016, no cuentan con la firma ni huella digital de dichos pacientes, en señal de su asistencia; asimismo, se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 1, 3, 6, 8, 10, 13 y 15 de setiembre a la paciente Estrada Villarreyes Francisca Adela, fallecida el 26 de junio de 2016, el 2, 5, 7, 9, 12 y 14 de setiembre al paciente Nonajulca Bances Héctor, fallecido el 21 de agosto de 2016, y el 10, 13 y 15 de setiembre al paciente Rivera Lizano Moisés Arnaldo, fallecido el 8 de setiembre de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud ? Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N° 9 - Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 129 a 130 Archivo PDF).
231	Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes setiembre 2016 (16 al 30 setiembre) en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 17, 20, 22, 24, 27 y 29 de setiembre a la paciente Estrada Villarreyes Francisca Adela, fallecida el 26 de junio de 2016, el 16, 19, 21, 23, 26, 28 y 30 de setiembre al paciente Nonajulca Bances Héctor, fallecido el 21 de agosto de 2016, y el 17, 20, 22, 24, 27 y 29 de setiembre al paciente Rivera Lizano Moisés Arnaldo, fallecido el 8 de setiembre de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud - Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N° 9 - Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 131 a 132 Archivo PDF).
232	Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes octubre 2016 (1 al 15 octubre) en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 1, 4, 6, 8, 11, 13 y 15 de octubre a la paciente Estrada Villarreyes Francisca Adela, fallecida el 26 de junio de 2016, y el 10 y 14 de octubre al paciente Torres Saldarriaga César, fallecido el 9 de octubre de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud ? Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N° 9 - Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 133 a 134 Archivo PDF).
233	Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes octubre 2016 (17 al 31 octubre) en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 18, 20, 22, 25, 27 y 29 de octubre a la paciente Estrada Villarreyes Francisca Adela, fallecida el 26 de junio de 2016, y el 17, 19, 21, 24, 26, 28 y 31 de octubre al paciente Torres Saldarriaga César, fallecido el

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

	9 de octubre de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud ? Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N° 9 - Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 135 a 137 Archivo PDF).
234	Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes noviembre 2016 (1 al 15 noviembre) en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 1, 3, 5, 8, 10, 12 y 15 de noviembre a la paciente Estrada Villarreyes Francisca Adela, fallecida el 26 de junio de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud - Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N° 9 ? Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 138 a 139 Archivo PDF).
235	Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes noviembre 2016 (16 al 30 noviembre) en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 17, 19, 22, 24, 26 y 29 de noviembre a la paciente Estrada Villarreyes Francisca Adela, fallecida el 26 de junio de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud - Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N° 9 - Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 140 a 141 Archivo PDF).
236	Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes diciembre 2016 (1 al 15 diciembre) en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 1, 3, 6, 8, 10, 13 y 15 de diciembre a la paciente Estrada Villarreyes Francisca Adela, fallecida el 26 de junio de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud - Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N° 9 - Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 142 a 143 Archivo PDF).
237	Registro estadístico de producción mensual correspondiente al mes diciembre 2016 (16 al 31 diciembre) en el que se consigna haber efectuado sesiones de hemodiálisis los días 21, 23, 26, 28 y 30 de diciembre a la paciente Santos Rojas de Fernández Gloria Celestina, fallecida el 20 de diciembre de 2016, tal como lo señala la comisión auditora en el Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC - Auditoría de Cumplimiento al Seguro Social de Salud - Essalud, Red Asistencial Piura, Castilla, Piura, Piura - Período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y en el Cuadro N° 9 ? Inconsistencias en los documentos consignados como sustento de las prestaciones de hemodiálisis al haberse incluido pacientes fallecidos - Período 2016 (Pág. 144 a 145 Archivo PDF).

En virtud de ello, se otorgó a la Contratista el plazo de diez (10) días hábiles para que formulen sus descargos, bajo apercibimiento de resolver el procedimiento con la documentación obrante en el expediente.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

Adicionalmente, se requirió a la Entidad que en un plazo de cinco (5) días hábiles remita los siguientes documentos: i) Copia legible y completa del Apéndice N° 37 – “Entregables” presentados mensualmente por la Clínica de Hemodiálisis “El redentor S.A.C.” del Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC, ii) Copia completa y legible de los documentos debidamente recibidos (fecha y sello de recibido) a través de los cuales la Clínica de Hemodiálisis El Redentor S.A.C. - C.H. El Redentor S.A.C., presentó a la Entidad durante el año 2016, los entregables derivados del Contrato N° 007-OA-RAPI-ESSALUD-2015 del 10 de junio de 2015, iii) Copia legible y completa del Apéndice N° 40 - Formato de supervisión de uso y disposición final de los filtros utilizados del Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC, dicha documentación debía ser remitida bajo responsabilidad y apercibimiento de resolver con la documentación obrante en autos y de poner en conocimiento de su Órgano de Control Institucional en el supuesto caso de incumplir el requerimiento.

5. Por decreto del 24 de octubre de 2022, considerando que la Contratista no presentó sus descargos, pese a encontrarse debidamente notificado con el inicio del procedimiento administrativo sancionador en su contra a través de la Cédula de Notificación N° 61360/2022.TCE el 7 de octubre de 2022⁹; asimismo, que la Entidad no cumplió con remitir la documentación requerida con el decreto del 29 de setiembre de 2022, se hizo efectivo el apercibimiento de resolver con la documentación obrante en autos, y se remitió el expediente a la Tercera Sala del Tribunal, para que resuelva.
6. Con decreto del 11 de enero de 2023, a efectos que la Sala cuente con mayores elementos de juicio al momento de resolver, requirió lo siguiente:

“A ESSALUD - SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL PIURA

- *Sírvase **remitir** un informe técnico legal complementario, donde debe señalarse de forma clara y precisa, la nomenclatura del procedimiento de selección a la que se encuentra referida la denuncia, adjuntando para ello copia de la Ficha SEACE correspondiente, indicando el identificador de la convocatoria respectivo, procedimiento que habría dado origen al perfeccionamiento del Contrato N° 007-OA-RAPI-ESSALUD-2015 del 10 de junio de*

⁹ Mediante Cédula de Notificación N° 61360/2022.TCE, dejada bajo puerta en el domicilio de la empresa Clínica de Hemodiálisis El Redentor S.A.C. – C.H. El Redentor S.A.C., según figura en el RNP: Jirón Los Rubíes N° 373 Urbanización Santa Inés – La Libertad – Trujillo – Trujillo, obrante a folios 869 al 927 del archivo en pdf del expediente administrativo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

2015, dado que no se encuentra registrado el Procedimiento N° 001-D.S.-017-2014-SA – Primera Convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

- Sírvase **remitir** copia competente y legible del Informe de Auditoria N° 132-2017-2-0251-AC, y sus acompañados.
- Sírvase **remitir** copia completa y legible de los documentos debidamente recibidos (fecha y sello de recibido) a través de los cuales la Clínica de Hemodiálisis El Redentor S.A.C., presentó a la Entidad durante enero a diciembre de 2016 los entregables derivados del Contrato N° 007-OA-RAPI-ESSALUD-2015 del 10 de junio de 2015.
- Sírvase **remitir** copia completa y legible de los entregables presentados ante ESSALUD durante enero a diciembre del año 2016 por la Clínica de Hemodiálisis El Redentor S.A.C. – C.H. El Redentor S.A.C., en el marco de la ejecución del Contrato N° 007-OA-RAPI-ESSALUD-2015 del 10 de junio de 2015.
- Sírvase **remitir** completa y legible del integro de los documentos presentados en enero a diciembre de 2016 por la Clínica de Hemodiálisis “El Redentor S.A.C.” para el pago derivado del Contrato N° 007-OA-RAPI-ESSALUD-2015 del 10 de junio de 2015.
- Sírvase **remitir** copia legible y completa del Apéndice N° 40 – Formato de supervisión de uso y disposición final de los filtros utilizados del Informe de Auditoria N° 132-2017-2-0251-AC.

(...)”.

II. FUNDAMENTACIÓN:

1. Es materia del presente procedimiento determinar la presunta responsabilidad administrativa de la Contratista, por haber presentado información inexacta ante Entidad, en el marco de la ejecución del Contrato N° 007-OA-RAPI-ESSALUD-2015 del 10 de junio de 2015, infracción tipificada en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, en adelante **la Ley**, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en lo sucesivo **el Reglamento**, normativas que serán aplicadas para resolver el presente caso, en lo referente al tipo infractor y la sanción, sin perjuicio de la eventual aplicación del principio de retroactividad benigna.

Cuestión previa: Sobre la competencia del Tribunal para determinar responsabilidad administrativa en los proveedores que han contratado con el Estado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1163.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

2. De manera previa al análisis de fondo materia del presente expediente, este Tribunal considera pertinente evaluar el marco normativo que rige la contratación, a fin de determinar la competencia del Tribunal para conocer la denuncia presentada.

Sobre el particular, es preciso indicar que las contrataciones estatales se pueden realizar a través de diversos regímenes, no solo a través del regulado por la Ley de Contrataciones del Estado, sino que también existen otros regímenes legales¹⁰ de contratación especial.

3. Ahora bien, el ejercicio de la potestad sancionadora de este Tribunal, se da con sujeción al principio de legalidad recogido en el numeral 1 del artículo 248 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la LPAG.

Según el principio de legalidad¹¹, solo por norma con rango de ley cabe atribuir a las entidades la potestad sancionadora y la consiguiente previsión de las consecuencias administrativas que a título de sanción son posibles de aplicar a un administrado, las que en ningún caso habilitarán a disponer la privación de libertad.

¹⁰ La Directiva N° 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, define las contrataciones que se sujetan a regímenes especiales como: “(...) contrataciones realizadas por una Entidad para proveerse de bienes, servicios y/u obras, bajo disposiciones de un régimen especial que establece un procedimiento específico de contratación para tal efecto, así como la obligatoriedad del registro de información en el SEACE”.

¹¹ Con relación al principio de legalidad en el ámbito sancionador, el Tribunal Constitucional ha señalado que este impide que se pueda atribuir la comisión de una infracción si esta no está previamente determinada en la ley; y también prohíbe que se pueda aplicar una sanción si esta no está determinada por la ley. Asegura también que este principio impone tres exigencias: la existencia de una ley (lex scripta), que la ley sea anterior al hecho sancionado (lex praevia), y que la ley describa un supuesto de hecho estrictamente determinado (lex certa).

En esa medida, el principio de legalidad no solo exige que la infracción esté establecida en una norma legal, sino que la misma describa claramente cuál es la conducta que se considera como tal (Lex certa), lo que se conoce como el mandato de determinación.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

4. En el presente caso, el proceso de selección fue convocado al amparo de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.

Así, cabe tener en cuenta que en la Quinta Disposición Complementaria Finales del Decreto Legislativo N° 1163, se establece lo siguiente:

“QUINTA. - Del Procedimiento Especial de Contratación para el Seguro Integral de Salud (SIS), el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL)

Autorizase hasta el Segundo Semestre del año 2016, al Seguro Integral de Salud (SIS), al Seguro Social de Salud - EsSalud, y al Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL) para contratar de manera complementaria a la oferta pública, servicios de salud a través de IPRESS privadas y servicios de albergue a través de centros de atención residencial incluida la alimentación, cuando corresponda, para sus asegurados y un acompañante según un procedimiento especial de contratación. Asimismo, dicho procedimiento especial podrá ser utilizado por el Seguro Integral de Salud (SIS) y al Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL) para la compra, dispensación o expendio, para un conjunto de medicamentos esenciales (en Denominación Común Internacional), de manera complementaria a la oferta pública, en oficinas farmacéuticas privadas, en los casos en que las IPRESS públicas no se encuentren abastecidas con dichos medicamentos.

El Seguro Social de Salud - EsSalud, el Seguro Integral de Salud (SIS) y el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL) establecerán los mecanismos de control de las prestaciones requeridos para tales fines.”

El procedimiento especial contempla las siguientes actuaciones:

a) De los requisitos mínimos que deben cumplir los proveedores: i) inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; ii) no tener impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado; iii) no estar inhabilitado para contratar con el Estado; iv) contar con el documento expedido por la autoridad de salud competente, que certifique la categorización requerida para la prestación del servicio de salud a contratarse, de acuerdo a lo que se solicite en las respectivas bases o que certifique la condición de oficina farmacéutica, cuando

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución Nº 0334-2023-TCE-S3

corresponda. v) encontrarse registrado en la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, cuando corresponda y, vi) no tener sanción vigente impuesta por la SUNASA, a la fecha de la presentación de la Expresión de Interés, ni haber sido sancionada por ésta en los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación de la expresión de interés.

b) De los actos preparatorios: Como parte del expediente de contratación la Entidad Contratante determinará la necesidad del servicio que requiere contratar bajo el procedimiento especial, elaborará el Catálogo de Servicios de Salud y otros que se indican en la presente disposición, complementarios a la oferta pública y la relación de medicamentos asociados a dichos servicios, de ser el caso. Dicho Catálogo será actualizado de acuerdo a la necesidad y se establecerá los mecanismos de Pago y/o el Tarifario, según sea el caso.

c) Del proceso de selección: Las Entidades constituirán comités especiales quienes se encargarán de llevar a cabo el proceso de selección, conforme a las siguientes etapas: i) elaboración de bases, ii) Convocatoria, iii) formulación y absolución de consultas, iv) presentación y evaluación de las expresiones de interés y, v) declaración de elegibilidad de las expresiones de interés.

d) De la formalización del Contrato: Una vez declarada elegible la expresión de interés, el Comité Especial remitirá el expediente al Titular de la entidad o a quien éste haya delegado para la suscripción del contrato.

e) De la solución de controversias en el proceso de selección: En el caso que la expresión de interés no sea elegida por incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos y la no presentación de documentos obligatorios que se establecerán en las Bases, los proveedores podrán presentar recurso de apelación, el mismo que será resuelto por el titular de la Entidad.

f) De la solución de controversias en la ejecución contractual: La solución de controversias derivadas de la ejecución contractual de los servicios de salud a través de las IPRESS privadas, se someterá al Centro de Conciliación y Arbitraje (CECONAR) de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, aplicándose las normas sobre la materia.

El valor del servicio, modalidades de pago, unidad de servicios, los actos procedimentales de las etapas del procedimiento especial, los requisitos, plazos y otros serán determinados en el Reglamento y será aprobado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro(a) de Salud, el Ministro(a) de Trabajo y

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

Promoción del Empleo y el Ministro de Economía y Finanzas, en un plazo que no excederá de treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación de la presente norma.

En todo lo no regulado en la presente Disposición y sus normas reglamentarias, será de aplicación supletoria lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias". (sic)

Sobre el particular, se advierte que en el marco de las facultades otorgadas por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo para legislar en materia de salud y fortalecimiento y fortalecimiento del sector salud, el Decreto Legislativo ha creado **un régimen especial de contratación** [temporal], con disposiciones específicas para su trámite, distintos a los regulados en la Ley y su Reglamento.

Este régimen especial fue materia de reglamentación por el Decreto Supremo N° 017-2014-SA "Reglamento que regula el procedimiento especial de contratación de servicios de salud, servicios de albergue incluido la alimentación, cuando corresponda, y compra, dispensación o expendio de medicamentos esenciales de manera complementaria a la oferta pública", en cuyas disposiciones se establecieron disposiciones generales, actos preparatorios, proceso de selección, contrato, ejecución contractual, solución de controversias y control, diferentes a lo regulado por la Ley.

5. Ahora bien, de los documentos obrantes en el expediente administrativo, se observa que la Entidad puso en conocimiento que el Contratista supuestamente habría presentado información inexacta durante la ejecución contractual derivado del procedimiento de selección, efectuado en el marco del Decreto Legislativo, solicitando que este Tribunal emita pronunciamiento sobre los hechos materia de denuncia.
6. Al respecto, teniendo en cuenta que el procedimiento de selección deviene de un régimen especial de contratación, es importante tener en consideración que las autoridades administrativas, en este caso, el Tribunal, debe actuar con respeto a la Constitución y a la ley, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas conforme al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

TUO de la LPAG.

En esa medida, la competencia de la Autoridad Administrativa tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan, tal como lo prevé el artículo 72 del TUO de la LPAG.

7. Por su parte, el principio del ejercicio legítimo del poder previsto en el artículo 1.17 del Artículo IV del TUO de la LPAG establece que la Autoridad Administrativa ejerce única y exclusivamente las competencias atribuidas para la finalidad prevista en las normas que le otorgan facultades o potestades, evitándose especialmente el abuso del poder, bien sea para objetivos distintos de los establecidos en las disposiciones generales o en contra del interés general.

Siendo así, la competencia es la aptitud por la cual la Administración Pública solo podría ejercer aquellas facultades que se encuentren señaladas expresamente en la Ley, no pudiendo arrogarse el ejercicio de funciones para aquellos supuestos sobre los cuales la Ley expresamente no le ha conferido la facultad de hacerlo.

Además, debe tenerse en cuenta que la Administración Pública tiene el deber de actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 de artículo 86 del TUO de la LPAG.

8. Conforme a lo expuesto, cabe señalar que, si bien la quinta disposición complementaria final del decreto legislativo, establecía que, en todo lo no previsto en la citada Disposición, resultaban aplicables las disposiciones de la Ley y su Reglamento, se advierte que dicha supletoriedad solo es aplicable respecto a los aspectos procedimentales del procedimiento especial de contratación, mas no está relacionada con la competencia sancionatoria, pues en este último caso y según lo desarrollado en los párrafos precedentes, tal competencia solo puede ser conferida expresamente por ley y no cabe colegirse o interpretarse.

En ese sentido, para que el Tribunal pueda determinar responsabilidad administrativa e imponer sanciones, en el marco de la contratación efectuada al amparo del Decreto Legislativo, dicha facultad debía estar establecida de manera expresa en dicha norma, lo que no se advierte de su lectura.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

9. Por tanto, no habiéndose previsto en el Decreto Legislativo u otra norma con rango de ley, la facultad de este Tribunal para desplegar su potestad sancionadora en el marco del citado régimen especial, no es posible su avocamiento sobre los hechos materia de denuncia, referido a la supuesta presentación de información inexacta durante la ejecución contractual derivado del procedimiento de selección; por tanto, en aplicación del principio de legalidad corresponde se declare que este Tribunal carece de competencia para conocer el presente procedimiento administrativo sancionador.

Cabe señalar que, respecto de la no competencia del Tribunal en las infracciones cometidas en el marco del régimen antes analizado, existe precedentes de este órgano, tales como la Resolución N° 1274-2022-TCE-S4.

10. Sin perjuicio de ello, es pertinente indicar que la falsa declaración en procedimiento administrativo constituye ilícitos penales, previstos y sancionados en el artículo 411 del Código Penal, el cual tutela como bien jurídico la fe pública y la funcionalidad del documento en el tráfico jurídico, así como se trata de evitar perjuicios que afecten la confiabilidad especialmente en las adquisiciones que realiza el Estado.

En tal sentido, el artículo 267 del Reglamento vigente dispone que deben ponerse en conocimiento del Ministerio Público las conductas que pudieran adecuarse a un ilícito penal.

11. En esa línea, corresponde remitir copia de la presente resolución al Ministerio Público y de los folios indicados en la parte resolutive del presente pronunciamiento, debiendo precisarse que los contenidos de tales folios constituyen las piezas procesales pertinentes sobre las cuales debe actuarse la acción penal.
12. Adicionalmente, la presente resolución debe ser puesta en conocimiento del Titular de la Entidad y de su Órgano de Control Institucional, para las acciones que consideren pertinentes, en el marco de sus facultades.
13. Finalmente, en atención al Informe de Auditoría N° 132-2017-2-0251-AC, corresponde poner en conocimiento de la presente resolución al Titular de la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

entidad, para que, de ser el caso, y conforme a sus atribuciones, disponga la realización de las acciones previstas en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la LPAG.

Por estos fundamentos, de conformidad con el informe del Vocal Ponente Jorge Luis Herrera Guerra y la intervención de los vocales Héctor Marín Inga Huamán y Paola Saavedra Alburqueque, atendiendo a la conformación de la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, según lo dispuesto en la Resolución N° 056-2021-OSCE/PRE del 9 de abril de 2021, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente a partir del 14 de marzo de 2019, y los artículos 20 y 21 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF del 7 de abril de 2016, analizados los antecedentes y luego de agotado el debate correspondiente, por unanimidad;

LA SALA RESUELVE:

- 1.** Declarar que el Tribunal de Contrataciones del Estado carece de competencia para determinar la responsabilidad administrativa de la empresa **CLINICA DE HEMODIALISIS EL REDENTOR S.A.C. - C.H. EL REDENTOR S.A.C.**, con **R.U.C. N° 20559750515**, por su presunta responsabilidad al haber presentado información inexacta durante la ejecución contractual, en el marco del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-D.S.017-2014-S.A., para la contratación del “Servicio de hemodiálisis para pacientes asegurados de la Red Asistencial Piura”, convocada por ESSALUD, Seguro Social de Salud – Red Asistencial Piura, por lo que carece de objeto emitir pronunciamiento, por los fundamentos expuestos.
- 2.** Remitir copia de los folios 1 al 2, 45 al 88, 90 al 94, 96 al 145, 149 al 601, 742 al 807 del expediente administrativo (archivo *pdf*), así como copia de la presente resolución, al Ministerio Público – Distrito Fiscal de Piura, para que, conforme a sus atribuciones, inicie las acciones que correspondan, conforme a lo señalado en el fundamento 11.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0334-2023-TCE-S3

3. Comunicar la presente resolución al Titular de la Entidad y al Órgano de Control Institucional para las acciones que correspondan, conforme a lo señalado en los fundamentos 12 y 13.
4. Disponer el archivo definitivo del presente expediente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE HERRERA GUERRA
VOCAL
DOCUMENTO FIRMADO
DIGITALMENTE

HECTOR MARÍN INGA HUAMÁN
PRESIDENTE
DOCUMENTO FIRMADO
DIGITALMENTE

PAOLA SAAVEDRA ALBURQUEQUE
VOCAL
DOCUMENTO FIRMADO
DIGITALMENTE